



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

El FORTAMUN en el desarrollo social de San Gregorio Atzompa, Puebla: Formato para la Difusión de Resultados de la Evaluaciones de los Recursos Federales 2019



Julio ,2020



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Contenido

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	3
PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	8
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN.....	13
Conclusiones.....	13
Recomendaciones.....	14
DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA.....	15
IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	16
Cómo se determina.....	16
Cómo se distribuye.....	17
DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	18
DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN.....	18

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos de la evaluación, la instancia de evaluación externa debe:

- I. Organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados del fondo a evaluar, para lo cual es importante considerar que las evidencias documentales deben ser proporcionadas por las instancias responsables de los Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- II. Complementar la revisión documental con los resultados de las entrevistas a profundidad y de las reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación Recursos Federales Transferidos en el municipio.
- III. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los "Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios", con base en las evidencias documentales recabadas, en la información derivada de las entrevistas y de las reuniones de trabajo realizadas, a partir de lo cual se generarán los productos de evaluación que se especifican más adelante.
- IV. Generar y entregar al municipio los productos de evaluación que se especifican en la Tabla 1

Tabla 1. Productos de evaluación y plazos de entrega

Producto	Descripción del Producto	Fecha de Entrega
Plan de trabajo e instrumentos específicos para la recolección de información	a) Plan de trabajo definitivo. b) Instrumento(s) para la realización de entrevistas a profundidad. c) Relación de las necesidades de información específica que la instancia evaluadora requiere del Fondo evaluado.	(Julio 2020)



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

<p>Informe Final de Evaluación del FORTAMUN.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del Informe Final de Evaluación del Fondo en extenso, el cual debe contener los siguientes elementos:</p> <p>Presentación Introducción Marco legal</p> <p>Plan Anual de Evaluación</p> <p>Objetivos de la Evaluación</p>	<p>Versión digital: (Julio 2020)</p>
--	--	--



Nota metodológica*

Versión
impresa: (Julio
2020)

1) Criterios técnicos para la Evaluación externa de tipo Específica de Desempeño del Fondo de Recursos Federales Transferidos a los Municipios

- a. Características generales del fondo.
- b. Evolución del presupuesto del fondo en el Municipio.
- c. Planeación estratégica y contribución
- d. Orientación a resultados
- e. Rendición de cuentas y transparencia
- f. Calidad de la información de desempeño
- g. Análisis de resultados

2) Aspectos Susceptibles de Mejora

- a. Deben proponerse al final de cada una de las preguntas, siendo concretas y operativas para cada caso en particular, conteniendo lo necesario para alcanzar el máximo nivel.
- b. En los casos en los cuales se alcanza el máximo nivel señalar el hallazgo que lo justifica.
- c. Debe presentarse una propuesta de programa de trabajo para su atención.

3) Hallazgos

4) Análisis FODA

- a. Fortalezas
- b. Oportunidades c. Debilidades
- d. Amenazas

5) Recomendaciones

6) Conclusiones

- a. Generales de la Evaluación.
- b. Particulares de aspectos sobresalientes de la misma.

7) Valoración final del fondo

8) Anexos

9) Fuentes de referencia

Cabe señalar que las respuestas de forma binaria deberán responderse de manera directa (SI/NO) y no inducida, señalándose en la justificación los motivos o hechos que sustentan tanto la respuesta como el nivel otorgado.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

<p>Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.</p>	<p>Versión impresa y digital (formato PDF) del “Formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y sus municipios”, establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual debe contener la desagregación de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Descripción de la evaluación2. Principales hallazgos de la evaluación3. Conclusiones y recomendaciones de la evaluación.4. Datos de la instancia evaluadora5. Identificación de los programas6. Datos de contratación de la evaluación7. Difusión de la evaluación	<p>Versión impresa: (Julio 2020)</p>
<p>Productos complementarios de la Evaluación del Fondo.</p>	<p>Versión digital (archivo fuente) de:</p> <ol style="list-style-type: none">a. La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación.b. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros.c. Evidencia fotográfica, audio u otra, recolectada para la evaluación.	<p>(Julio 2020)</p>



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Resultados finales de la Evaluación.	Presentación de Power Point (u otra plataforma para presentaciones electrónicas) de los resultados finales de la evaluación del fondo, la cual debe contener, como mínimo, los siguientes elementos: a) Principales hallazgos. b) Principales recomendaciones. c) Valoración final del fondo.	(Julio 2020)
	* Nota metodológica: descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada.	



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

- El Municipio cuenta con información sustentada a través de plataformas oficiales y documenta las necesidades identificadas en su PMD y en su página de Internet de Transparencia a través del desarrollo estratégico contenidos en los ejes, plenamente definidos en líneas de acción específica y con proyectos estratégicos.
- Identifica la población objetivo y conoce su ubicación de acuerdo a la semaforización de la misma, además, aplica las ZAP'S y AGEB'S establecidas.
- Determina en su Programa Anual de Evaluación 2019, los indicadores de resultados con verificación trimestral como base.
- Identifica las necesidades de la población y determina en su Programa Anual de Evaluación, los indicadores de resultados con verificación trimestral como base.
- Un dato relevante en el informe de CONEVAL para analizar, de acuerdo a los Informes Anuales Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, el Municipio de San Gregorio Atzompa presenta los siguientes datos:
En 2010 la población era de 9,170 habitantes, la pobreza del 65.9%, pobreza moderada 52.2% y pobreza extrema 13.7%. Para el informe 2019, la población era de 9,562 y representa una disminución de la población en pobreza, se informa un 59.9%, pobreza moderada 49.7% y pobreza extrema 10.2%, que representa una disminución importante en estas cifras, mismas que debe considerar la administración municipal para su análisis y diagnóstico.
- Si bien, desde la creación del PMD plantea la problemática del municipio en su Esquema y Ejes, este no contiene un Árbol de Problemas y Árbol de Objetivos o Soluciones específico del fondo que identifique la estructura específica del Municipio y dé origen a una MML con las características específicas del mismo.
- En el PMD, se identifica el Eje 1 De Gobernanza participativa ... Eje 2 De Seguridad y confianza, Eje 3 desarrollo económico sostenible y Eje 4 Bienestar incluyente y servicios públicos Alineado con el PED en sus Ejes 1, 2, 3 y 4, Ampliación de infraestructura, fomento a la infraestructura estratégica a nivel regional, impulso a infraestructura hídrica, mejoramiento a las vías de comunicación, disminución de las desigualdades, desarrollo económico,.. Alineado con el PND Eje 1.- Política y Gobierno, Eje 2 II. Desarrollo sostenible, Política Social.
- Se identifica que el Municipio de San Gregorio Atzompa, alinea correcta y ampliamente los objetivos a las estrategias tanto Estatal, Nacional e Internacional



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

(2030), además, genera a través de la lógica transversal, las metas objetivas para el cumplimiento de sus estrategias de planeación.

- El Municipio cuenta con información y el conocimiento normado para la aplicación programada del recurso, conocen el monto asignado o techo financiero para el ejercicio en que aplicarán la inversión, documentan la información con los lineamientos y parámetros establecidos del Fondo, programan la inversión de acuerdo a las ministraciones mensuales del fondo, analizan y verifican las necesidades prioritarias y su correcta aplicación a la inversión, verifican los documentos normativos para la aplicación de los recursos a invertir, toman en cuenta a la Población Objetivo a través de sesiones y actas de COPLADEMUN.
- Tienen presente y se ciñen a los lineamientos vigentes del fondo evaluadoEl artículo 37 de la LCF señala que los recursos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales. Los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la SHCP, se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F., dando prioridad al *cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes*. Ultima reforma publicada en el DOF 30-01-2018, generan una base de datos en archivos electrónicos en la Dirección de Obras y compilan la información impresa por cada una de las obras y acciones mediante Carpetas, verifican las suficiencias presupuestarias con su área contable y lo documentan de manera oportuna y clara en sus estados financieros remitidos a la ASE.
- El Municipio realiza mecanismos que fomentan la participación comunitaria a través de COPLADEMUN, se genera mediante invitación a los sectores representativos de la población en general, incluyendo a las localidades, una vez realizada la asamblea, informa sobre el alcance o techo financiero para el ejercicio presente, se somete a aprobación por votación de las obras y acciones que son factibles de realizar de acuerdo a los lineamientos vigentes respecto al listado que emiten los mismos representantes, una vez aprobados, se consta en acta con firmas y sellos de los representantes y se nombra un comité para el control, evaluación y seguimiento.
- Se identifica que el Ayuntamiento cuenta con documentos de manera general y no regulados estandarizados enfocados al programa en específico (solicitud de obra o apoyo). Cuenta con registro de solicitudes de servicios.
- El Municipio cuenta con información sistematizada de la población beneficiada de los proyectos, obras o acciones de manera general y no específica, es decir, del análisis de los documentos presentados se observa que sí contienen información de la zona o ubicación y se concentra mediante la revisión del informe Anual de Pobreza y Rezago (CONEVAL 2010 y 2019) y que cumplen parcialmente con los lineamientos establecidos del programa.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

- No existe un padrón específico por cada uno de los beneficiarios de las obras o acciones toda vez que la normativa solicita que la población potencial y la población objetivo estén determinados por ZAP'S, no por individuos. El Ayuntamiento, selecciona las zonas de atención mediante procesos definidos como el Informe Anual de Pobreza y Rezago (CONEVAL) así como la base de los lineamientos específicos del fondo, cubriendo prioritariamente las necesidades de Obligaciones Financieras, Derechos de Agua, Seguridad Pública e Inversión, posterior a ello, lo somete a la reunión de COPLADEMUN, donde participan los principales actores de la población, las obras, acciones y proyectos son analizados y cumplen con el objetivo específico del fondo, existe una base de datos en la plataforma del SRFT donde se puede verificar que se han ceñido a los lineamientos vigentes y están disponibles a la población en general, de manera interna, se encuentra contenida la información en los expedientes unitarios de la Dirección de Obras en el apartado de "Comité de Obra" en el que se especifica el nombre del proyecto o la obra, la población objetivo, la zona de atención prioritaria de la inversión, su ubicación específica, los alcances, metas y fecha de inicio y término entre otros datos, cabe señalar que se encuentran en la página de transparencia del municipio .
- Se identifica que el Municipio incorpora la MIR en su PMD, así como tampoco lo llevan a cabo de manera sistematizada, existe evidencia de su integración y que posee las características esenciales para su análisis y valoración (fin, propósito, componentes, actividades).
- Se identifica que el Municipio cumple altamente y posee dentro de su Plan Anual de Evaluación 2019 el PP, dentro de sus objetivos es verificar la congruencia de los Programas Presupuestarios con el clasificador funcional del gasto y contiene evidencia física que demuestra el control y seguimiento a través de fichas de cumplimiento, identifica las metas y su alcance con indicadores generales.
- Incorpora, además, resumen justificativo de las modificaciones a su PP en virtud de las obligaciones que tiene las entidades fiscalizadas, así como el H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa, en términos de lo establecido en los artículos 169 de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, 3 fracciones III, V, XV, XVIII, XIX, XXIII, 4, 5 fracción II, fracciones V, VI, IX y X, 9, fracciones I, VI, VII, VIII, XI y XII, 11, 12, 17, 19, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 32, 35, 37, 38, 50, 53, 54, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, y demás relativos y de manera complementaria a los dispuesto en el Capítulo XI de la Ley Orgánica Vigente y 1, inciso e) fracción II y 31 fracción I, III entre otras disposiciones de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior para el Estado de Puebla, de las cuales derivan los ASM correspondientes al ejercicio 2019.
- Cuenta con evidencia, misma que es presentada en los siguientes documentos: Programa incluyente, de su cuenta armonizada y fichas de cumplimiento final del PP.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

- El Municipio identifica y conoce altamente el Marco Legal, el fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110, 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas y sus municipios, deben ser evaluados por la instancia técnica de evaluación o por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.
- Derivado del análisis y revisión de la documental presentada por el Ayuntamiento, se hace constar que informan de manera oportuna los resultados trimestrales y finales de acuerdo a los lineamientos establecidos, ello también consta en la plataforma del SRFT.
- Se identifica una inversión correcta de 13 acciones y proyectos, obras o acciones financiadas con el fondo evaluado, en la Plataforma MIDS de un total de inversión \$6,163,798.13, se ejercieron para Obligaciones Financieras \$1,127,106.00 equivalentes a 18.28%, Derechos de Agua \$36,148.00 equivalentes a 0.59%, Seguridad Pública \$308,092.95 equivalentes a 5.00%, Inversión Pública \$4,373,588.47 equivalentes a 70.94% y Otros (Limpieza y manejo de residuos) por \$319,971.66 equivalentes a 5.19%, situación que cumple ampliamente de acuerdo a los datos, registros y análisis efectuado con la documentación comprobatoria y justificativa contenida en diversos documentos generados para el periodo evaluado 2019, lineamientos establecidos del fondo que establecen
- Se identifica que el Municipio cumplió con el PP del ejercicio evaluado, ejerce el total del programa y asigna en términos porcentuales el 100% de los recursos asignados, de acuerdo a la información oficial presentada (PP, MIDS, portal SRFT, Estados Financieros, pólizas de egresos del Sistema Armonizado de la ASE, entre otros). Para Obligaciones Financieras \$1,127,106.00, Derechos de Agua \$36,148.00, Seguridad Pública \$308,092.95, Inversión Pública \$4,373,588.47 y Otros \$319,871.66 que es el monto asignado al Municipio para el ejercicio 2019.
- Se identifica una alta eficacia y eficiencia en la aplicación del fondo evaluado, la inversión global efectuada se ciñe a los lineamientos establecidos y cumple con todas las características 100%.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

- Se identifica una alta eficacia y eficiencia en la aplicación del fondo evaluado, la inversión global efectuada se ciñe a los lineamientos establecidos y cumple con todas las características.
- El municipio reportó oportunamente los resultados parciales por trimestre y el resultado final, lo anterior se consta en la documental oficial exhibida por el Ayuntamiento (SRFT).
- Se identifica que el Municipio cumple ampliamente con los objetivos programados y estos están reflejado en las MIDS y el SRFT, así como en la documental comprobatoria y justificativa del gasto en el Sistema Armonizado de su cuenta pública del ejercicio evaluado (2019).
- El Municipio cuenta con una página de transparencia, <https://atzompa.gob.mx>, y esta informa sobre el resultado del ejercicio.
- Se identifica que el Municipio realiza la evaluación del ejercicio inmediato anterior 2018 y se encuentra dictaminado como FAVORABLE por parte de la Secretaría de Bienestar del Estado
- Se identifica que el Municipio posee un documento normativo (Programa Anual de Evaluación y un Plan Anual de Evaluación) donde contempla las metas y ASM a seguir con vinculación a su PP, han sido implementados y existe evidencia del control y seguimiento.

FUENTE:

http://transparencia.atzompa.gob.mx/documentos/4EjerciciosFiscales/2018/ResultadoEvaluaciones/CONAC_FORTAMUN2018_SGA.pdf

http://transparencia.atzompa.gob.mx/documentos/4EjerciciosFiscales/2018/ResultadoEvaluaciones/CONAC_FISM2018_SGA.pdf



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

Conclusiones

Se identifica que el H. Ayuntamiento de San Gregorio Atzompa cumple ampliamente con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del **fondo que establecen (LCF EN SU ÚLTIMA REFORMA publicados en el DOF el 30 de Enero de 2018) Art. 37...** señala que los recursos del FORTAMUN se determinarán anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales. Los recursos del FORTAMUN, de acuerdo con la SHCP, se destinarán a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F., dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **la Administración Municipal ejerce el total del programa y asigna en términos porcentuales el 100% de los recursos asignados debidamente alineados a los términos establecidos del fondo, de acuerdo a la información oficial presentada (Portal SRFT, Estados Financieros, pólizas de egresos del Sistema Armonizado de la ASE, entre otros).**

Derivado del análisis obtenido en la MIR del Estado, aplicada al fondo evaluado, los resultados de los indicadores son los siguientes:

Obligaciones Financieras \$1,127,106.00 equivalentes a 18.28%.

Derechos de Agua \$36,148.00 equivalentes a 0.59%.

Seguridad Pública \$308,092.95 equivalente a 5.00%.

Inversión Pública \$4,373,588.47 equivalente a 70.94%.

Otros (Limpieza y manejo de residuos) \$319,871.66 equivalente a 5.19%

Las cifras oficiales presentadas son alentadoras, se debe analizar a profundidad el comportamiento poblacional desde los siguientes cuestionamientos:

¿Cuáles fueron las necesidades principales de la Población y como se actuó en consecuencia que han provocado una disminución de la Pobreza en el Municipio en 9 años, pasando del 65.9% al 59.9%?

¿Qué circunstancias detonaron la disminución de la Pobreza Extrema, pasando del 13.7% a un 10.2%?



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Crear escenarios para valorar ¿De qué manera, el Fondo puede fortalecer, contribuir y mejorar aún más las cifras anteriores?

Recomendaciones

- Se sugiere identificar a la **población objetivo por proyecto a ejecutar (Censo y Padrón)**, con ello se determinará un valor real de alcance o mejora a los indicadores, además, se sugiere la necesidad de realizar actualizaciones al padrón de beneficiarios, partiendo de una base real y conforme una estructura sólida mediante el análisis del comportamiento poblacional y agentes externos como la situación económica actual. No determina plazos para revisión y actualización (con características específicas de la Población Potencial y Población Objetivo con la finalidad de tomar decisiones más puntuales respecto a las inversiones del fondo).
- Se sugiere la creación o incorporación del o los **Árboles de Problemas y Objetivos o Soluciones Específicos del Fondo** que dé certeza e identifique cualitativa y cuantitativamente a la Población Potencial y a la Población Objetivo, direccionando las metas de obras y acciones específicas de un periodo determinado, a su vez, la sugerencia inicial de crear o actualizar un padrón actualizado de esta población, objeto principal de atención y aplicación de recursos del Fondo.
- Se recomienda realizar un **manual de procedimientos** de cada área involucrada en el manejo y operación de los recursos, con la finalidad de eficientar los procesos administrativos así como generar reportes mensuales adecuados y transparentes en términos de eficiencia, eficacia y economía. Además, se sugiere reuniones mensuales con las áreas encargadas del manejo y operación del fondo para valorar el avance y los procesos a ejecutar con el objetivo de analizar las metas programadas.
- Seguimiento a los formatos definidos con registro de solicitudes y su alcance o dictaminación de viabilidad en su caso.
- Como un ASM y para efectos de la presente evaluación, se incorpora la MIR del Estado como base para realizar un análisis del comportamiento del fondo tomando los valores y datos obtenidos de la aplicación del mismo en la inversión a obras, acciones y proyectos durante el ejercicio. Dicho modelo se sugiere sea incorporado a los procesos de la actual administración con la finalidad de que se analice de esa manera los alcances y tomar decisiones medibles y eficientes en lo sucesivo.
- Una vez incorporada la MIR del Estado como base, realizar un análisis del comportamiento del fondo tomando los valores y datos obtenidos de la aplicación del mismo en la inversión a obras, acciones y proyectos durante el ejercicio. Dicho modelo se sugiere sea incorporado a los procesos de la actual administración con la finalidad de que se analice de esa manera los alcances y tomar decisiones medibles y eficientes en lo sucesivo.



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

- Se sugiere mayor capacitación al personal encargado del manejo y operación del fondo para generar mejores oportunidades en la toma de decisiones, además, actualizar el padrón de beneficiarios e identificar con mayor claridad a la Población Objetivo.
- Se sugiere determinar con precisión el alcance de los beneficiarios directos e indirectos en cada una de las obras y acciones.
- Se identifica que el Municipio realiza la Evaluación del ejercicio inmediato anterior 2018, sin embargo, los ASM no abonan específicamente los alcances esperados relativos a la **Evaluación** 2018, sin embargo, se prevé que en el ejercicio 2020 y con los hallazgos generados de la presente **Evaluación 2019**, pueda reorientar sus políticas públicas para realizar acciones propias en materia de legalidad, oportunidad, transparencia, eficiencia y eficacia del fondo evaluado.
- Se identifica que el Municipio posee un documento normativo (Programa Anual de Evaluación y un Plan Anual de Evaluación) donde contempla las metas del PP y ASM a seguir.
- Realizar un diagnóstico sobre la situación poblacional, específicamente en el incremento de la pobreza “Según fuentes oficiales CONEVAL 2010 y 2019”.

DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

Nombre del Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUN-DF)

Modalidad: Contrato por Invitación a Tres.

Municipio: San Gregorio Atzompa, Puebla.

Unidad Responsable: Dirección de Obras.

Tipo de Evaluación: Evaluación de Tipo Específica de Desempeño de los Recursos Federales Transferidos.

Año de Evaluación: 2019

Nombre de la instancia evaluadora	Aeexap, Asesores y Evaluadores Externos Asociados de la Administración Pública, S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación	María Jessica Zavala Pineda.- Doctor en Ciencias en Economía.
Nombres de los principales colaboradores	Dr. en Estadística Gerardo Terrazas González Dr. en Ciencias y Miembro del SNI Alberto Pérez Fernández Dr. en Ciencias y Miembro del SNI Karina Pérez Robles Mtro. En Fiscalización y Rendición de Cuentas. Vicente de Jesús Martínez Flores



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Dirección de Obras del Municipio Tesorería
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación	Ing. Antonio Ruiz Esparza Díaz C.P. Raymundo Arturo Barroeta Minutti
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a 3
Costo total de la evaluación	\$69,600.00
Fuente de financiamiento	Participaciones

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Cómo se determina

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- Con el **2.35% de la recaudación federal participable** a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y
- Al Distrito Federal** y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes **les serán entregados** en la misma forma que al resto de los Estados y



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

Municipios, pero calculados como **el 0.2123% de la recaudación federal participable**, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Párrafo reformado DOF 31-12-1999. Párrafo con fracciones reformado DOF 31-12-2000

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

En qué se puede usar

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la **satisfacción de sus requerimientos**, dando prioridad al **cumplimiento de sus obligaciones financieras**, al **pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales**, a la **modernización de los sistemas de recaudación locales**, **mantenimiento de infraestructura**, y a la **atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 21-12-2007, 09-12-2013

Cómo se distribuye

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, **en proporción directa al número de habitantes con que**



Asesores y Evaluadores Externos Asociados de Administración Pública

cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del **Distrito Federal**, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; **el 75%** correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme **al criterio del factor de población residente** y el **25% restante al factor de población flotante** de acuerdo con las cifras publicadas por el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 31-12-2000

DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN

Forma de contratación de la instancia evaluadora	Invitación a 3
Costo total de la evaluación	\$69,600.00
Fuente de financiamiento	Participaciones

DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

<http://atzompa.gob.mx/>